

la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias.

Publíquese la Presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

En Madrid, a 31 de marzo de 2006.—El Presidente del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, Antonio González Marín.»

**8117**

*RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2006, de la Secretaría General de Infraestructuras, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Administración del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, sobre delegación de competencias para acordar la adquisición de bienes y derechos en expedientes de expropiación, la fijación de los correspondientes justiprecios y para aprobar convenios de ocupación.*

El Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 17.1 de su Estatuto, adoptó por unanimidad, en su sesión de 31 de marzo de 2006, el Acuerdo por el que se delegan en los Órganos Internos de la Entidad que se relacionan y con la extensión y alcance que se expresan, la competencia para acordar la adquisición de bienes y derechos en expedientes de expropiación, la fijación de los correspondientes justiprecios y para aprobar convenios de ocupación.

Procede por tanto, según determina el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación de dicho Acuerdo, que figura como Anexo a esta Resolución.

Madrid, 10 de abril de 2006.—La Secretaria General, Josefina Cruz Villalón.

#### ANEXO

**Acuerdo de 31 de marzo de 2006 del Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias por el que se delegan en los órganos internos de la entidad que se relacionan y con la extensión y alcance que se expresan, la competencia para acordar la adquisición de bienes y derechos en expedientes de expropiación, la fijación de los correspondientes justiprecios y para aprobar convenios de ocupación, con efectos desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado**

El Consejo de Administración de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, en su sesión celebrada el 31 de marzo de 2006 ha adoptado, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

«1.º Delegar, con efectos desde el 31 de marzo de 2006, la competencia para acordar la adquisición de bienes y derechos en expedientes de expropiación, la fijación de los correspondientes justiprecios y para aprobar convenios de ocupación temporal, en los órganos internos de la Entidad que se relacionan y con la extensión y alcance que se expresan:

Hasta la cuantía de 1.000.000 de euros en el Presidente del Consejo de Administración, a propuesta del Director General Económico Financiero y de Control.

Hasta la cuantía de 600.000 euros en el Director General Económico Financiero y de Control, a propuesta del Director de Patrimonio y Urbanismo.

Hasta la cuantía de 100.000 euros en el Director de Patrimonio y Urbanismo, a propuesta del Director de Expropiaciones

Hasta la cuantía de 12.000 euros en la Directora de Contratación, Administración y Recursos de la Dirección General de Grandes Proyectos de Alta Velocidad, a propuesta del Director de Expropiaciones.

2.º Dejar sin efecto, en consecuencia, el Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la entidad pública empresarial ADIF, de fecha 18 de marzo de 2005, y publicado en el BOE número 90, de fecha 15 de abril de 2005, por el que se aprueba la delegación de competencias para la adquisición de bienes y derechos en expedientes de expropiación forzosa, en órganos internos de la entidad que se relacionan en la misma, y con la extensión y alcance que en ella se expresan.

Publíquese la presente Resolución en el Boletín del Estado.»

**8118**

*RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2006, de la Secretaría General de Infraestructuras, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Administración del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, sobre delegación de competencias de los procedimientos relativos a las autorizaciones previstas en el artículo 15.1 de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario.*

El Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), en virtud de las

competencias atribuidas en la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, adoptó por unanimidad, en su sesión de 31 de marzo de 2006, el Acuerdo por el que se aprueba la Resolución del Presidente de ADIF, de 31 de marzo de 2006, de delegación en Órganos Internos de la Entidad la Resolución de los procedimientos relativos a las autorizaciones previstas en el artículo 15.1 de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario.

Procede por tanto, según determina el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación de dicho Acuerdo, que figura como Anexo a esta Resolución.

Madrid, 10 de abril de 2006.—La Secretaria General, Josefina Cruz Villalón.

#### ANEXO

**Acuerdo de 31 de marzo de 2006 del Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias por el que se aprueba la resolución del Presidente de ADIF, de 31 de marzo de 2006, de delegación en órganos internos de la entidad la resolución de los procedimientos relativos a las autorizaciones previstas en el artículo 15.1 de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario**

El Consejo de Administración de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, en su sesión celebrada el 31 de marzo de 2006, ha adoptado, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Aprobar la Resolución del Presidente de ADIF, de 31 de marzo de 2006, por la que se delegan en Órganos Internos de la Entidad la Resolución de los procedimientos relativos a las autorizaciones previstas en el artículo 15.1 de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre del Sector Ferroviario, en los siguientes términos:

#### «RESOLUCIÓN

1.º Delegar, con efectos desde el día 31 de marzo de 2006, en los órganos internos de la Entidad que se relacionan, la resolución de los procedimientos relativos a las autorizaciones previstas en el artículo 15.1 de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre del Sector Ferroviario:

En las Líneas de Alta Velocidad: en construcción: en el Director Ejecutivo de Programación y Coordinación Técnica de Alta Velocidad o en los directores de Línea de alta Velocidad en sus respectivas áreas o ámbitos territoriales.

En las Líneas en Explotación, en su zona de dominio público, en el Director Ejecutivo de Mantenimiento de Infraestructura o en el Director Ejecutivo Adjunto de Mantenimiento de Infraestructura de Alta Velocidad; y, en su zona de protección, en los Delegados o responsables máximos territoriales dependientes de los Directores Ejecutivos anteriormente mencionados, en sus respectivas áreas o ámbitos territoriales.

2.º Dejar sin efecto, en consecuencia, la Resolución de Presidencia de fecha 28 de octubre de 2005, aprobada por el Consejo de Administración en su sesión de 28 de octubre de 2005 y publicada en el BOE número 277, de fecha 19 de noviembre de 2005, sobre Delegación de competencias en relación con los procedimientos relativos a las autorizaciones previstas en el artículo 15.1 de la Ley del Sector Ferroviario.

Publíquese la presente Resolución en el Boletín del Estado.

En Madrid, a 31 de marzo de 2006.—El Presidente del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, Antonio González Marín.»

**8119**

*RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2006, de la Secretaría General de Infraestructuras, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Administración del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, de 31 de marzo de 2006, sobre delegación de competencias en materia de representación, contratación y ejecución de acuerdos del Consejo de Administración.*

El Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), en virtud de las competencias atribuidas en la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, adoptó por unanimidad, en su sesión de 31 de marzo de 2006, el Acuerdo por el que se aprueba la Resolución del Presidente de ADIF de 31 de marzo de 2006, de delegación en Órganos Internos de la Entidad competencias en materia de representación, contratación y ejecución de Acuerdos del Consejo de Administración.